



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL
SALVADOR”**

MARZO 2023



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN.....	5
4. ESQUEMA GENERAL DE LA APP.....	5
4.1. OBJETIVO	5
4.2. ÁMBITO	6
4.3. ALCANCE.....	6
4.4. BENEFICIOS	7
4.5. CLASIFICACIÓN	8
4.6. PLAZO	8
4.7. MONTO REFERENCIAL ESTIMADO DEL PROYECTO	9
4.8. MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
4.9. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN.....	9
4.10. DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE	10
4.11. PROCESO DE CALIFICACIÓN.....	10
4.12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	10
4.13. OTRAS CARACTERÍSTICAS	10



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N°102-2019/MINSA, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) y el Ministerio de Salud (MINSA), con el objeto de que las partes puedan establecer los términos y condiciones de su participación en el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración y Transacción de los proyectos: (i) Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, (ii) Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Vitarte, distrito de Ate, provincia de Lima y (iii) Operación y Mantenimiento de los Hospitales e Institutos de la provincia de Lima, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1362, su reglamento y demás normas complementarias.
- 1.2. Mediante el Oficio N° 001-2022 - CPIP/MINSA, del 29 de marzo de 2022, el MINSA comunicó a PROINVERSION la ratificación del interés en continuar con el desarrollo del proyecto de Iniciativa Estatal Cofinanciada “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencia Villa El Salvador” (en adelante, proyecto HEVES).
- 1.3. Mediante Oficio N° 61-2022/PROINVERSIÓN/DE, del 28 de abril de 2022, PROINVERSIÓN comunica al MINSA que en vista del interés manifestado de continuar con el proyecto, PROINVERSIÓN, en su condición de organismo promotor de la inversión privada efectuará las acciones correspondientes para proceder con la incorporación del Proyecto a la cartera de PROINVERSIÓN, así como las gestiones necesarias para garantizar la continuidad y desarrollo del Proyecto, en merito a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 01 de agosto de 2019.
- 1.4. Mediante Acuerdo Comité Pro Social+ N° 189-1-2022-Salud MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Comité PRO SOCIAL+ acordó lo siguiente: (i) Aprobar el Informe de Evaluación del proyecto HEVES propuesto por la Directora de Proyecto y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyectos; y, (ii) Elevar el Acuerdo a la Dirección Ejecutiva para la ratificación correspondiente, una vez que cuente con las opiniones favorables por parte del MINSA y del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) al mencionado Informe de Evaluación.
- 1.5. Mediante Oficio N° 07- 2022/PROINVERSIÓN/DPP/MINSA.05, del 29 de setiembre de 2022, se solicitó al MINSA la opinión previa al Informe de Evaluación del proyecto HEVES.



- 1.6. Mediante Oficio N° D000473-2022-OGPPM/MINSA del 19 de octubre de 2022, el MINSA remitió su conformidad al Informe de Evaluación de la fase de Formulación del proyecto HEVES.
- 1.7. Mediante Oficio N° 08-2022/PROINVERSIÓN/DPP/MINSA.05 del 20 de octubre de 2022, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas opinión al Informe de Evaluación de la fase de Formulación del proyecto HEVES.
- 1.8. Mediante Oficio N° 09-2022/PROINVERSIÓN/DPP/MINSA.05, del 03 de noviembre de 2022, se remitió al MEF información complementaria al Informe de Evaluación de la fase de Formulación del proyecto HEVES.
- 1.9. Mediante Oficio N° 113-2022-EF/15.01 del 14 de noviembre de 2022, el MEF remitió la opinión previa favorable al Informe de Evaluación de la fase de Formulación del proyecto HEVES. Para tal efecto, adjuntó el Memorando N° 128-2022- EF/68.03 y el Informe N° 120-2022-EF/68.03.
- 1.10. Mediante Resolución Ministerial N° 195-2023/MINSA, del 21 de febrero de 2023, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2023 - 2025 del MINSA (en adelante, IMIAPP) en el cual se incluye al proyecto HEVES.
- 1.11. Mediante Acuerdo Comité Pro Social+ N° 208-1-2023-Salud MINSA HEVES, de fecha 03 de marzo de 2023, el Comité PRO SOCIAL+ acordó remitir a la Dirección Ejecutiva el Acuerdo Comité Pro Social+ N° 189-1-2022-Salud MINSA, a través del cual se aprobó el Informe de Evaluación del proyecto HEVES.
- 1.12. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 11-2023/DEP.67, del 06 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo ratificó el Acuerdo Comité Pro Social+ N° 189-1-2022-Salud MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2022, que aprobó el Informe de Evaluación del proyecto HEVES.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362).



- 2.3. Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Decreto Legislativo N° 1543).
- 2.4. Decreto Supremo N° 211-2022-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543 (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543).
- 2.5. Resolución Suprema N° 185-2017-EF, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 2.6. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 42-2018 de fecha 11 de abril de 2018 que aprueba el Plan de Promoción estandarizado a ser utilizado por los conductores de los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción de la Inversión Privada, tiene como objetivo, lo siguiente:

- 3.1. Establecer el esquema general del Proceso de Promoción de la Inversión privada del proyecto “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”, así como, las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- 3.2. Describir las principales características del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, el cual incluye entre otros aspectos: objeto, alcances, plazo y mecanismo.
- 3.3. Difundir y dar a conocer al mercado las características del proyecto con la finalidad de atraer el interés y competencia del sector privado.

4. ESQUEMA GENERAL DE LA APP

4.1. OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es la operación y mantenimiento del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, a través de la ejecución de actividades de mantenimiento y operación de la edificación, instalaciones, equipamiento y mobiliario asociado a la infraestructura, así como de la eficacia y control de éstas, asegurando la integridad de la estructura de los edificios, la correcta operación de los servicios industriales, los sistemas de energía, el mobiliario asociado a la infraestructura y los equipos electromecánicos.

Asimismo, de brindar una oferta de servicios generales que contribuyan en la adecuada gestión del Hospital en funcionamiento y que a su vez permita continuar brindando atenciones de salud especializados en la jurisdicción de la Dirección de Salud II Lima Sur, asegurando la continuidad de la atención con calidad y oportunidad.

En tal sentido, a través del Proceso de Promoción de la Inversión Privada, se seleccionará a un operador privado que se encargará del mantenimiento de la edificación, las instalaciones y el equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, mantenimiento del equipo clínico y no clínico, equipamiento, y la operación y mantenimiento de los servicios generales (alimentación, lavandería, limpieza y bioseguridad, seguridad integral, entendiéndose esta última como la seguridad y vigilancia del establecimiento de acuerdo a las exigencias requeridas por el MINSA.

4.2. ÁMBITO

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es el segundo hospital especializado de toda la zona sur de Lima, que se inauguró el 07 de abril del 2016 y fue construido en un área de más de 23 mil metros cuadrados con una inversión de 255 millones de soles¹

El ámbito de influencia del Hospital de Emergencias Villa el Salvador incluye a los distritos de Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo.



4.3. ALCANCE

El alcance del Proyecto considera que este centro hospitalario beneficiará a una población estimada de más de un millón de habitantes, pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

¹ ASISHO "Análisis de Situación de Salud Hospitalario 2020 del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador", aprobado mediante Resolución Directoral N° 180-2021-HEVES, del 19 de agosto de 2021



El Proyecto considera de forma enunciativa y no limitativa, entre otras, las actividades y servicios siguientes:

Para tal efecto, el MINSA ha definido la cartera de servicios que serán transferidos al sector privado, bajo la modalidad de APP:

1. Mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura
2. Mantenimiento de áreas verdes y estacionamiento
3. Mantenimiento del equipo clínico y no clínico
4. Alimentación (Hospitalaria y de personal)
5. Lavandería
6. Limpieza y Bioseguridad
7. Seguridad Integral
8. Control Sanitario de Vectores y Plagas
9. Gestión de almacenes y archivos
10. Servicio de asistencia técnica de adquisición de equipos

4.4. BENEFICIOS

- 4.4.1. Continuación de la atención de salud, con estándares de calidad y oportunidad, de más de un millón de pobladores del ámbito de influencia de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur y dentro de ésta, específicamente a la Red Villa El Salvador-Lurín-Pachacamac-Pucusana que incluye a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac y otros 5 distritos-balnearios en la costa sur de Lima).
- 4.4.2. Disminución del tiempo de espera de la población beneficiaria del Hospital para ser atendida.
- 4.4.3. El Proyecto se vincula con las políticas y los planes estratégicos y operativos del MINSA. Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 3 “Salud y Bienestar”, tomando como metas reducir la tasa de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, entre otros.



4.4.4. Asimismo, se alinea con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú País Saludable”, con la Política N° 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social del Acuerdo Nacional, y, la Ley General de Salud N°26842.

4.4.5. También, se alinea con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, ampliado hacia el año 2025, del Sector Salud.

4.5. CLASIFICACIÓN

4.5.1. El Proyecto se clasifica como una Asociación Público Privada Cofinanciada, el cual corresponde a una Iniciativa Estatal Cofinanciada (IEC).

4.5.2. El numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 señala que las APP cofinanciadas son aquellas que cumplen las siguientes reglas:

1. *Requieren cofinanciamiento; y/o,*

2. *En caso de requerir garantías financieras, éstas superan el porcentaje establecido en el inciso 1 del párrafo 30.3 del artículo 30; y/o,*

3. *En caso de requerir garantías no financieras, éstas tengan una probabilidad significativa de demandar cofinanciamiento cuando excedan los límites indicados en el inciso 2 del párrafo 30.3 del artículo 30.*

4.5.3. Asimismo, es importante señalar que en el artículo 31 del mismo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se especifican las características del cofinanciamiento, donde en el numeral 31.1 se señala lo siguiente:

“Cofinanciamiento es cualquier pago que utiliza fondos públicos, total o parcialmente, a cargo de la entidad pública titular del proyecto para cubrir las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato”

4.6. PLAZO

El modelo de operación corresponde a uno de tipo Bata Gris y el periodo de Concesión es de diez (10) años, conforme a lo solicitado por el MINSa.



4.7. MONTO REFERENCIAL ESTIMADO DEL PROYECTO

El monto referencial estimado del proyecto HEVES, considerando los costos propios de la modalidad de Asociación Público-Privada, asciende a S/ 325,548,708 (incluido IGV) ², que ha sido calculado en base a los costos remitido por el MINSa. ³El monto definitivo será precisado oportunamente durante la Fase de Estructuración.

4.8. MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la entrega del Proyecto al sector privado se realizará bajo la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, al que se refiere el acápite 2 del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

4.9. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

El cronograma referencial de las principales actividades del proceso es el siguiente:

Nombre de tarea	Entidad Responsable	Duración (días hábiles)	2023												2024					
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
FASE DE ESTRUCTURACIÓN																				
Estructuración del Proyecto	PROINVERSION	30 días																		
Preparación de la VIC e IE Integrado (IEI)	PROINVERSION	65 días																		
Socialización en el Mercado	PROINVERSION	35 días																		
Consolidación de la VIC, Modelo EF y IEI	PROINVERSION	10 días																		
Aprobación de la VIC, Modelo EF e IEI por Comité	PROINVERSION	10 días																		
Opinión Previa del MINSa	MINSa	15 días																		
Opinión Previa del MEF	MEF	15 días																		
FASE DE TRANSACCIÓN																				
Convocatoria	PROINVERSION	20 días																		
VFC	PROINVERSION	40 días																		
Opinión previa del MINSa	MINSa	15 días																		
Opinión previa del MEF	MEF	15 días																		
Informe previo de la CGR	CGR	15 días																		
Aprobación de la VFC	PROINVERSION	58 días																		
Presentación de Propuestas	POSTORES	30 días																		
Buenas Pro	PROINVERSION	10 días																		

Nota: Este cronograma es referencial. El Cronograma definitivo será definido en la Fase de Transacción y podrá ser modificado en el marco de las Bases del Concurso.

² Monto calculado de acuerdo con la definición de Costo Total del Proyecto estipulado en el Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1362; tomando en consideración que el Proyecto, por definición, no implica costos de inversión. En la Fase de Estructuración, se revisará y validará el presente monto.

³ Oficio N° D000092-2022-OGPPM de fecha 27 de julio de 2022 que adjunta el Oficio N° 1698-2022-OPP-DE-HEVES que contiene el Informe N° 018-2022-HEVES-OPP-EIP/MP.



4.10. DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE

Con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica con la cual el Estado de la República del Perú a través del MINSA, suscribirá el contrato de Concesión del Proyecto, PROINVERSIÓN llevará a cabo un Concurso de Proyectos Integrales. Para tal efecto, se han determinado las siguientes actividades principales:

- Formulación y difusión de los Bases del Concurso de Proyectos Integrales.
- Elaboración del Contrato de Concesión.
- Interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.
- Elaboración del material de mercadeo, tales como teaser, brochures, videos, entre otros.
- Organización y desarrollo de eventos de promoción a nivel nacional e internacional (road shows, conferencias, webinars, rueda de negocios, reuniones, talleres o seminarios)
- Otras actividades complementarias que coadyuven al proceso de promoción.

4.11. PROCESO DE CALIFICACIÓN

Las Bases del Concurso de Proyectos Integrales establecerán los criterios que los interesados deberán cumplir para calificar como postores en el referido concurso. Esto lo realizarán mediante la demostración directa de sus capacidades financieras y técnicas, o, indirectamente, a través de empresas vinculadas.

4.12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la buena pro se otorgará al postor que ofrezca el menor costo de operación y mantenimiento anual del proyecto alineado con los estándares de calidad de los servicios que se establezcan oportunamente. El presente criterio será revisado y validado oportunamente durante la Fase de Estructuración.

4.13. OTRAS CARACTERÍSTICAS

Respecto a la operación del Proyecto, el Concesionario estará sujeto a los requerimientos de calidad, eficiencia y continuidad de operación y servicio establecido por las Leyes y Disposiciones Aplicables.